

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XLVI.

PACHUCA, 1.º DE ABRIL DE 1913.

NUM. 25.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 119 y 121 de la Ley y artículos de Hacienda. Los avisos de este tipo no se remitan de cualquier punto del Estado, para publicarse si no vienen acompañados del certificado de entrega, hecho en la respectiva Administración de Rentas y Recepción.

## INFORMACION

### Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca, del 9 al 15 de Marzo de 1913.

#### Nacimientos

Hombres 5, mujeres 5 . . . . . 10

#### Presentaciones

José Hernández y Cirila Martínez, Cesareo J. Pineda y Esther Pérez

#### Matrimonios

Agustín Gómez y Andrea Pérez, Angela Mendoza y Amparo Vergara, Vicente López y Margarita Varela, Antonio Anguilar y Concepción Chávez.

#### Niños vacunados

Hombres 18, Mujeres 21 . . . . . 39

#### Enfermos remitidos al hospital

Hombres 4, Mujeres 1 . . . . . 5

#### Número de casas desinfectadas por enfermedades contagiosas

Fiebre de coque . . . . . 1  
Tuberculosis pulmonar . . . . . 1  
Viruela confluyente . . . . . 1

#### Defunciones

Jaime Esparza, Guillermo Cabrera, Abundio Badillo, Trinidad Cortés, Pablo Pérez, Francisco López, Ambrosia Ramírez, María Luz Ortiz, Zeferina Fuentes, Leandro Reyes, Santos Díaz, José Jiménez, Concepción Granillo, Eleuterio Chávez, Santos Bautista, Pablo Castillo, Guadalupe Trejo, Benito Cruz, Felipa Alvarez, Refugio García, María Inés Badillo, Faustino Díaz, José Escorsa, Bibiana Flores, Ignacia García, Angela Germán, Eusebio González, Dolores Herrera, Luz Ortiz, J. Dolores Hernández, Gabina Chavando, Vicente González, J. Cleofas Mouroy, J. Jesús Coello, Melquiades Hernández, Amancia Reyes, Juana Gres, Juana Arellano, Calixto Tovar, Pedro Valdez, María de la Luz Alanís, José Vergara, Melquiades Pérez, Teofilo Coca, J. Refugio Hernández, J. Eduwigis Acosta, Felipe Juárez, Domitila Galindo de Valderrábano, Angela López, J. Félix Zerón, Aristeo Peñañiel, Cecilio Hernández.

### Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad

Novillos . . . . . 140  
Carneros . . . . . 28  
Chivos . . . . . 20  
Cerdos . . . . . 93

### Animales incinerados en el Horno Crematorio

Caballos . . . . . 1  
Asnos . . . . . 3  
Perros . . . . . 3

### Ministrado por el Municipio

Petróleo para la Gendarmería, litros . . . . . 60  
Petróleo para Veladores de Jardines, litros . . . . . 8  
Petróleo para el Panteón Municipal, litros . . . . . 5  
Petróleo para el Corral de Consejo, litros . . . . . 3

### Obras Materiales

En el Rastro de Ciudad se hizo una mocheta de ladrillo que mide 10 metros cuadrados.  
Se repellaron con mezcla de arena 6 metros cuadrados.  
Se construyó una mampostería que mide 6 metros cuadrados.  
Se puso una puerta que mide de alto 2 metros 50 centímetros lineales, el ancho de dicha puerta es el de 1 metro 10 centímetros lineales.  
Se construyó una atarjea que mide 9 metros lineales.  
En el túnel de la Mina La Blanca, se construyó una mampostería que mide 10 metros cúbicos.  
Una mampostería de tabique macizada con cemento, mide 8 metros cúbicos  
Se hizo un cimiento de cemento que mide 4 metros cúbicos.  
Se hizo un dique forrado también de cemento que mide 6 metros cuadrados.  
Y se construyeron dos pilastras que miden 1 metro 50 centímetros cúbicos.  
En varias calles se compusieron 12 atarjeas que miden 10 metros cuadrados.

## SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

### Departamento de Estado Mayor

## CONVOCATORIA

Estando prevenido por el Reglamento de la Escuela Militar de Aspirantes que los cursos de la misma den comienzo en los primeros días de enero y julio de cada año, por la presente se convoca a los jóvenes que desearan pertenecer a ella; en el

concepto de que para ser admitidos deberán llenar los siguientes requisitos:

- I.—Ser de Nacionalidad Mexicana.
- II.—Haber cumplido 16 años y no pasar de 21.
- III.—Comprobar el consentimiento del padre o tutor para abrazar la carrera de las armas.
- IV.—No haber sido dado de baja por mala nota o falta de aptitud en algún Establecimiento de enseñanza, Corporación del Ejército o de la Armada, Oficina del Gobierno o Establecimiento Público y no ser de malos antecedentes sociales.
- V.—Estar vacunado, no adolecer de enfermedad crónica o contagiosa y tener la aptitud física necesaria para la carrera de las armas, a juicio del Médico de la Escuela.
- VI.—Comprobar con certificado haber terminado la Instrucción Primaria Superior, conforme a los programas oficiales vigentes en el Distrito Federal, o una instrucción equivalente de acuerdo con los programas de instrucción de los Estados de la Federación.
- VII.—Comprobar por medio de certificado, haber observado buena conducta en el Establecimiento en que se hallaban al solicitar su ingreso a la Escuela, o bien de las personas con quienes servían en dicha época.
- VIII.—Saber escribir con letra completamente inteligible y comprobar con un reconocimiento que se verificará precisamente en la Escuela de Aspirantes, que tiene las nociones necesarias de Aritmética práctica, Lengua Nacional y Geografía, indispensables para seguir con éxito los estudios del Establecimiento.
- IX.—Los jóvenes que deseen ingresar como Aspirantes a la Escuela, dirigirán una solicitud al Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina en los meses de mayo y primera quincena de junio, o bien en noviembre y primera quincena de diciembre de cada año. Esta solicitud deberá ser escrita de puño y letra del interesado; en ella se expresará: nombre, patria y edad y al calce declarará el padre o tutor, bajo su firma, estar conforme en que su hijo o tutelado ingrese a la Escuela Militar de Aspirantes para abrazar la carrera de las Armas. A este documento acompañará el solicitante:
  - 1°.—Una copia del acta de su nacimiento y en su caso, copia legalizada de la carta de naturalización de su padre.
  - 2°.—Certificado de Instrucción Primaria Superior o su equivalente.
  - 3°.—Certificado de buena conducta, firmado de preferencia por la persona a cuyas órdenes hubiere servido últimamente y por otra persona abonada.
  - 4°.—Certificado de estar vacunado y tener buena salud.

La solicitud y certificados, llevarán cada uno de ellos, una estampilla de \$0.50, cancelada debidamente.

Los jóvenes que ingresen como Aspirantes vivirán en la Escuela, en la cual recibirán vestuario, alimentos, libros y las atenciones médicas que fueran necesarias; pero al ingresar deberán llevar ropa interior y útiles de aseo; harán sus estudios teóricos en CUATRO semestres.

Terminada la carrera, los Aspirantes recibirán despachos de Subtenientes; la Escuela los dotará por su cuenta de un equipo completo de Oficial, y tendrán obligación de servir CUATRO años en el Ejército.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER LEGISLATIVO.

#### XXII Legislatura del Estado de Hidalgo.

#### SESION DEL GRAN JURADO

VERIFICADA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1912.

*Presidencia del C. Landero.*

(Concluye)

En seguida la Secretaría dió lectura íntegra al expediente formado por la Sección Instructora, así como á los documentos que sirvieron de base para el dictamen, concluyendo por dar lectura á éste, el que fué puesto en seguida á discusión.

Pidió la palabra inmediatamente el Diputado Bárcena, y concedida que le fué expresó: que hace algún tiempo al discutirse el dictamen de la Comisión de Hacienda que reprobó la Cuenta General, uno de los miembros de la Comisión, el Sr. Lic. Ramírez Guerrero, había dicho "que había de hacerse justicia aunque se desplomara el cielo" y que consecuente con esas palabras venía á exigir al Sr. Ramírez Guerrero y á sus demás compañeros de Comisión que se hiciera justicia, porque parecía que se habían olvidado de tan buenos propósitos, porque traían con su dictamen algo parecido á una farsa, con visos de legalidad.

Pasó en seguida á impugnar el dictamen, tratando de demostrar con diferentes argumentos que estaba enteramente deficiente la investigación, concluyendo por pedir á la Cámara que acordara volviera el expediente á la Sección Instructora para que perfeccionara la investigación, señalándosele un plazo razonable para que presentara nuevo dictamen en un sentido que no quedara lugar á duda.

Pidió la palabra en seguida el Sr. Diputado Ramírez Guerrero, y comenzó diciendo: "Hoy, como siempre, repito que mi norma es la ley y en ella busco el resultado que de ella emane, es decir, la justicia. Yo no vengo aquí señores, á presentar un dictamen tratando de favorecer intereses y cubrir apariencias, ni hacer una farsa." Trató en seguida de demostrar con acopio de citas legales que los procedimientos de la Comisión habían estado ajustados enteramente á la ley, concluyendo por sostener el dictamen.

En seguida volvió á hacer uso de la palabra el Diputado Bárcena, combatiendo los argumentos de su preopinante, y sosteniendo lo que había dicho al principio, esto es, que el dictamen no estaba completo y que había grandes defectos de investigación.

El Sr. Ramírez Guerrero replicó agregando nuevos razonamientos á los ya expuestos para sostener su dicho, los que fueron en seguida y brevemente impugnados por el Diputado Bárcena.

La Presidencia concedió el uso de la palabra al Sr. Lic. Carlos Sánchez Mejorada, defensor del ex-gobernador Señor Pedro L. Rodríguez, quien expu-

so que en su concepto el dictamen no llenaba las condiciones legales, citando al efecto diversos artículos de la Constitución y Código de Procedimientos Penales, pidiendo á la Sección se sirviera tener en cuenta que si su defenso estaba libre de responsabilidad como lo manifestaba en el acuerdo primero, excluyera los acuerdos en que manda pasar los documentos impugnados al Juez de lo Criminal y á la Administración del Timbre en esta Ciudad. Sostuvo en resumen que el dictamen era contradictorio.

Concedido el uso de la palabra al Sr. Lic. Joaquín González, este señor pasó á la tribuna y comenzó su defensa en esta forma: "Porque cuando de la honra se trata soy el primero en acudir á defender la mía por eso hoy vengo á esta tribuna."

En seguida hizo una sucinta relación de su gestión administrativa durante el tiempo en que fungió como Gobernador del Estado, explicando el por qué de la falta de comprobantes de las partidas impugnadas y que corresponden al período de su administración, explicación que según dijo hacía delante del público al Gran Jurado, para evitar á la Sección Instructora el trabajo de llamarlo á declarar.

El Señor Lic. Don Emilio Asiain pasó en seguida á defender al Señor Notario Don Jesús Silva, haciendo una extensa relación del por qué del excedente que en los gastos del Presupuesto se causó durante el período administrativo del Sr. Notario Silva, para demostrar que á dicho señor debía eximirse de responsabilidad.

El Sr. Diputado Hermosillo habló á continuación y dijo: que como primer miembro de la Sección Instructora, y después de haber oído las razones expuestas por cada una de las personas que habían hecho uso de la palabra no tenía inconveniente en que se retirara el dictamen á discusión, si los demás compañeros de comisión estaban conformes.

Inmediatamente el Sr. Lic. Ramírez Guerrero manifestó: que por su parte no estaba de conformidad, y que si el Sr. Diputado Hermosillo había variado de opinión, estaba fuera de tiempo para pedir que se retirara el dictamen que había calzado con su firma, y que después de la discusión habida, solo podría aprobarse ó reprobarse el dictamen.

El Sr. Diputado Bárcena manifestó en seguida que en su concepto los señores defensores no habían estado dentro de la cuestión que se debatía, sosteniendo por su parte como al principio que la investigación era completamente deficiente.

El Sr. Diputado Ramírez Guerrero dijo: que en efecto, los defensores no se habían ocupado del dictamen, sin que él supiera por qué; pero que en su concepto estaba ajustado á la ley y á ese fin le dió lectura á la parte resolutive.

La Presidencia consideró suficientemente discutido el asunto y puesto el dictamen en su parte resolutive á votación, fué reprobado por cuatro votos contra tres de los Diputados Ramírez Guerrero, Grande Guerrero y Lazcano.

En consecuencia el Sr. Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento de Debates, preguntó al Gran Jurado si el dictamen volvía á la Sección, resolviéndose en sentido afirmativo.

Se suspendió la sesión para levantar la presente acta, y reanudada una hora después fué puesta á discusión habiendo sido aprobada por unanimidad.

*José de Landero*, Diputado Presidente.—*Félix Castillo*, Diputado Secretario.—*Angel P. Hermosillo*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 6 de Noviembre de 1912.—*Agustín Rangel*, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1912.

*Presidencia del C. Landero.*

Con asistencia de los CC. Diputados Bárcena, Castillo, Grande Guerrero, Hermosillo, Landero, Lazcano y Ramírez Guerrero, se abrió la sesión á las doce y media de la mañana.

La Secretaría dió lectura al acta de la anterior, la que puesta á discusión, sin ella se aprobó; dándose á conocer en seguida los documentos que á continuación se expresan:

Oficios de la Secretaría General del Gobierno del Estado, participando lo que sigue: Que fueron en poder de aquella Secretaría las copias producidas por las Comisiones de Gobernación y de Justicia; las de Gobernación, tratando de la prohibición de la introducción, elaboración y venta de cerillas que contengan fósforo blanco en el Estado; así como de que se convoque al pueblo del Estado de Hidalgo, á elecciones de Diputados propietarios y suplentes, inclusive la de Gobernador del propio Estado; cuyas elecciones se celebrarán el tercer domingo de Enero próximo venidero, y la de Justicia, referente á varios artículos que se relacionan con la gracia concedida á los reos que extingan su pena en la Cárcel del Estado.—A su expediente.

Otros oficios de procedencia como los anteriores, participando que recibió la nota en la que va incluido el dictamen que produjeron las Comisiones unidas de Hacienda y Gobernación, á virtud de las solicitudes de los Sres. Lic. Iriarte y Drusina é Ing. Eduardo Borbolla, sobre concesión para el establecimiento de una Lotería de dinero; quedando además, enterado el C. Gobernador de que esta H. Corporación señaló el día 6 del mes en curso para conocer el dictamen que produjo la Sección Instructora con motivo de la reprobación de la Cuenta General, que rindió el Gobierno del Estado, correspondiente al año de 1911, cuya Cámara se erigirá en Gran Jurado.—A su expediente.

Otros oficios de la propia Secretaría General, avisando que el C. Gobernador quedó enterado de que fueron señalados los días 1º y 6 del presente mes para la discusión de los dictámenes que produjeron las Comisiones unidas de Gobernación y Poderes, referente á la derogación del Decreto núm. 809 de 29 de Octubre de 1912, y reformas á los artículos 23, 37, 69, 73, 75 y 100 de la misma ley, y para el 6, como ya se expresó, la discusión del dictamen producido por las Comisiones unidas de Gobernación y Asuntos Municipales, referente á que se eleve á la categoría de Villa el pueblo de Tezontepec, perteneciente á este Distrito; participando á la vez, que concurrirá á ambas discusiones el órgano oficial del Gobierno.—A su expediente.

Oficios de la misma Secretaría General, participando que fué en su poder el Decreto núm. 956 que expidió esta H. Cámara, librando las órdenes

conducentes para su sanción y cumplimiento, participando también que anota el C. Gobernador que al estudiar y discutir los Presupuestos para el año de 1913, se tendrán presentes las modificaciones que el propio funcionario tuvo á bien hacer á la iniciativa de dichos Presupuestos.—A su expediente.

Otros oficios de la propia Secretaría General, comunicando que el C. Gobernador quedó enterado de que los CC. Diputados Landero y Bárcena, resultaron electos para Presidente y Vicepresidente respectivamente, con los que funcionará este H. Congreso, durante el presente mes; igualmente se enteró de que ya recibió esta Legislatura los expedientes relativos á la elección de Diputados propietario y suplente á esta Cámara por el 8º Distrito electoral (Tulancingo) celebradas el día 16 de Junio próximo pasado.—Al archivo y á su expediente respectivamente.

Otro oficio de la misma Secretaría General, participando que el C. Gobernador desea que esta H. Corporación tenga en consideración lo expuesto en su nota, referente al Decreto núm. 934, que reformó al 813; con tal motivo acordó esta Cámara pase el proyecto de reforma del Decreto ya mencionado á la Comisión de Hacienda para su estudio y resolución. "Recibo y á la Comisión de Hacienda."

Y por último, un oficio más de procedencia como los anteriores, en el cual se inserta el escrito que ante el C. Gobernador, elevaron los CC. Apolonio Godínez, Felipe Frago, Antonio Aguilar, Ricardo Ortiz, Pafuancio Balderas y demás signatarios vecinos del Municipio de Singuilucan del Distrito de Tulancingo, referente á la solicitud que hacen de que se les reduzca el impuesto que actualmente pasa sobre su comercio de pulques, que tienen establecido en aquel lugar.—Recibo y á la Comisión de Hacienda.

Oficio del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, participando quedar enterado de que el día 26 de Octubre próximo pasado, otorgó la protesta de ley ante esta H. Cámara, el C. Lic. Conrado Guati Rojo, á virtud de haber sido nombrado Magistrado 1º del propio Tribunal.—Al archivo.

Oficios de los HH. Congresos de los Estados de Coahuila y Jalisco, participando, el primero de los mencionados, que el día 25 del mes de Octubre precedente, abrió por convocatoria de su Diputación Permanente, un período de sesiones extraordinarias, el cual clausuró al siguiente día, dejando instalada la misma Diputación, que funcionará durante el receso, y el segundo, que el día 31 del mismo mes, clausuró el segundo período prorrogado de sus sesiones ordinarias correspondiente al único año de su ejercicio legal; dejando instalada su Diputación Permanente, que funcionará durante el receso.—De enterado.

Curso presentado por la Sra. Doña Felicitas Ch. Vda. de Mateos, solicitando una pensión vitalicia á virtud de que su difunto esposo el Sr. Lic. Manuel Mateos, prestó importantes servicios al Estado, y no le dejó elementos para vivir; teniendo una hija, y quedando la signataria bastante enferma.—A la Comisión de Hacienda.

Oficio del C. Lic. Francisco Valenzuela, Juez de lo Civil de este Distrito, expresando, que á virtud

de que la cantidad asignada para gastos de escritorio de aquel Juzgado, es insuficiente, suplica á esta H. Corporación, se sirva tener en consideración lo expuesto al discutirse la Ley de Presupuesto de Egresos, y se modifique favorablemente en el sentido que solicita.—A la Comisión de Hacienda.

Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, que á la letra dice: "Señor:....." (Aquí, lo referente á la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos para el año fiscal de 1913.)—Primera lectura y copia al Ejecutivo."

Dictamen presentado por la misma Comisión, que dice: "Señor:....." (Aquí el que ya conoce este H. Congreso y que se refiere, á que se diga al C. Carlos Tagle, Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Expendora de Pulques de Pachuca, S. A., que no ha lugar á la solicitud que hizo el 13 de Abril del presente año.

Pidió la palabra el C. Diputado Grande Guerrero, y concedida que le fué expresó: que siendo de obvia resolución el asunto de que se trata en el dictamen que antecede, pedía á la Cámara se dispensaran los trámites. La Secretaría interrogó á la Cámara en el sentido de que si se dispensaban los trámites, como se pedía, y como contestó de conformidad, fué puesto á discusión el único acuerdo con que concluye el ya referido dictamen, y no habiendo usado de la palabra ninguno de los CC. Diputados, fué declarado con lugar á votar, por lo que se aprobó.

Otro dictamen presentado por la propia Comisión, y que dice: "Señor:....." (Aquí el que ya tiene conocido este H. Congreso, referente á que se diga al C. Esteban García y demás signatarios comerciantes en el ramo de pulques, que no ha lugar á la solicitud que hicieron con fecha 10 de Abril del presente año.—Inmediatamente pidió la palabra el C. Diputado Bárcena, y expresó: que disponiendo la Cámara de poco tiempo, y teniendo exceso de trabajo, pedía se dispensaran los trámites; la Cámara tuvo en consideración lo expuesto por el Diputado de referencia, y se procedió á la discusión del acuerdo que contiene el dictamen, votándose y aprobándose en iguales términos reglamentarios que el anterior.

Dictamen presentado por la Comisión de Justicia, que textualmente dice: "Señor:....." (Aquí el que ya conoce esta H. Legislatura, y que trata de varios artículos que se relacionan con la gracia concedida á los reos que extingan su pena en las Cárceles del Estado.)—Segunda lectura y á discusión el día 14 del actual.

Dictamen producido por la Comisión de Gobernación que dice: "Señor:....." (Aquí el que ya conoce esta H. Legislatura, referente á que se convoque al pueblo del Estado de Hidalgo, á elecciones de Diputados propietarios y suplentes, inclusive la de Gobernador del propio Estado, para el tercer domingo de Enero de 1913.)—Hizo uso de la palabra el C. Diputado Ramírez Guerrero, expresando que por ser de verdadera urgencia la discusión del dictamen que antecede, pedía á la Cámara se estrecharan los trámites; los que fue-

ron estrechados por acuerdo de la Corporación, aprobando que la discusión se celebre el día 12 de los corrientes.

Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación que dice: "Señor:....." (Aquí el que tiene conocido este H. Congreso, y que trata de la prohibición en el Estado de la introducción, elaboración y venta de cerillas que contengan fósforo blanco.)—Hizo uso de la palabra el C. Diputado Bárcena y expresó: que pedía á la Cámara se estrecharan los trámites del dictamen de que se acaba de dar cuenta por considerar urgente su resolución. La Cámara atenta á la solicitud expresada, acordó se verifique la discusión el día 12 del presente mes.

En seguida el C. Secretario expresó: que para el día 6 del mes en curso, debió discutirse el proyecto de decreto presentado por las Comisiones de Gobernación y Asuntos Municipales; no habiéndose celebrado ese día por trabajos urgentes de la Cámara, y cuyo proyecto de decreto trata de que se eleve á la categoría de Villa el pueblo de Tezontepec, perteneciente á este Distrito, por tanto, y previos los requisitos reglamentarios, fué puesto á discusión el único artículo que contiene, en lo particular, habiéndose declarado con lugar á votar, fué aprobado, por lo que se mandó pasar al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Comisión de Corrección de estilo, presentó la siguiente minuta de decreto para la deliberación y aprobación de esta Cámara:

Decreto número 957.

(Aquí el que trata de que se derogue el Decreto número 809, de 29 de Octubre de 1902, que reformó el artículo 1º de la Ley Orgánica electoral de 21 de Septiembre 1894, y reformas á los artículos 32, 37, 69, 73, 75 y 100 de la misma ley; fué puesta á discusión, y no habiendo usado de la palabra ninguno de los CC. Diputados, se aprobó; mandándose pasar por tanto, al Ejecutivo para su sanción y cumplimiento.

No habiendo otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

José de Landero, Diputado Presidente.—Félix Castillo, Diputado Secretario.—Ángel P. Hermosillo, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 12 de Noviembre de 1912.—Agustín Rangel, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 1912.

Presidencia del C. Landero.

Con asistencia de los CC. Diputados Bárcena, Castillo, Grande Guerrero, Hermosillo, Landero, Lazcano y Ramírez Guerrero se abrió la sesión á las once y tres cuartos de la mañana.

La Secretaría dió lectura al acta de la anterior, la que puesta al debate, sin él se aprobó; dándose á conocer en seguida los documentos que á continuación se expresan:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, insertando el informe que rinde la H. Asamblea de Tepeapulco, referente a la petición que hicieron los CC. Juan Robledo y socios, para obtener la emancipación Municipal de Tlanalpap.—"A la Comisión que tiene antecedentes."

Oficio de la Secretaría General, participando que libró las órdenes correspondientes para que se remitan á esta H. Corporación, dos tomos del Núm. 1 y dos del Núm. 2 de la Colección de Leyes y Decretos del Estado.—"Al Archivo."

Otros oficios de la propia Secretaría General, participando lo que sigue: Que recibió el Decreto Núm. 957 para su sanción y cumplimiento, y copia del proyecto de Ley, aprobado por esta H. Legislatura, referente á que el pueblo de Tezontepec de este Distrito, se eleve a la categoría de VILLA.—"A su expediente."

Otros oficios de procedencia como los anteriores, avisando que el C. Gobernador quedó enterado de que este Congreso, tomando en consideración lo expuesto por el Ejecutivo del Estado, con relación al Decreto Núm. 934, que reformó al 813, tuvo a bien disponer pase el Proyecto de reforma del Decreto mencionado, á la Comisión de Hacienda para su inmediato estudio, igualmente quedó enterado de que la solicitud que ante el Ejecutivo del propio Estado, elevaron varios vecinos del Municipio de Singuilucan del Distrito de Tulancingo, sobre reducción de impuesto al pulque, pase a la Comisión ya antes mencionada para que la tenga en cuenta al discutir el Presupuesto respectivo.—"A su expediente."

Otro oficio de la misma Secretaría General, participando que recibió la copia del Dictamen que produjo la Comisión de Hacienda, relativa a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el año próximo de 1913.—"A su expediente."

Oficio de la Secretaría General, participando que el C. Gobernador quedó enterado de que esta H. Legislatura tuvo a bien señalar el día 12 de los corrientes para la discusión de los dictámenes producidos por la Comisión de Gobernación, que tratan: uno, de que se convoque al pueblo de Hidalgo para elecciones ordinarias de Diput. dos propietarios y suplentes, inclusive la de Gobernador del propio Estado, y el otro de que se prohíba en el Estado, la introducción, elaboración y venta de cerillas que contengan fósforo blanco, y para el 14, la que trata de varios artículos relacionados con la gracia concedida a los reos que extingan su pena en las cárceles del Estado, avisando a la vez, que concurrirá el C. Secretario General a las discusiones ya indicadas.—"A su expediente."

Oficio del H. Congreso del Estado de Chihuahua, avisando que recibió los ejemplares de Leyes de Hacienda vigentes en este Estado, enviando cumplidas gracias.—"Al Archivo."

Oficio del Gobierno del Estado de Tlaxcala, participando que nombró Secretario General del Despacho de aquel Gobierno al C. Lic. Aurelio Velázquez, quien previos los requisitos legales, tomó posesión de su encargo; registrándose en esta Secretaría la firma del nuevo funcionario.—"Enterado."

Oficio del C. Ingeniero Ednardo Borbolla, manifestando que siguiendo las instrucciones del C. Gobernador del Estado, formó un estudio comparativo entre las solicitudes del C. Lic. Iriarte y Drusina, y las que él presentó, para una Lotería en el Estado de Hidalgo; así como una demostración de la factibilidad de este negocio; adjuntando dichos documentos y suplicando atentamente á esta H. Corporación, fije su atención en los documentos ya mencionados, y especialmente en la parte relativa á la exención completa de impuestos que el C. Iriarte solicita, y que el signatario no cita en sus proposiciones.—“A la Comisión de Hacienda.”

Ocurso presentado por el Sr. Ramón García Frade, vecino de Tulancingo, solicitando permiso de esta H. Cámara para traspasar su empresa de Tranvías de Tulancingo, inclusive la concesión, que compró á los Ferrocarriles Nacionales de México; á la Compañía del Ferrocarril Urbano y Agrícola del Valle de Tulancingo S. A. pues como el contrato por el cual consta la concesión dada á su primitivo dueño C. Gabriel Mancera, previene este requisito, por tanto el signatario deseoso de cumplir con él, respectivamente solicita se acuerde de conformidad.—“A la Comisión de Industria Comercio y Mejoras.”

Dictamen presentado por la Comisión de Poderes que dice: “Señor:.....” (Aquí el que ya conoce esta H. Cámara, y que trata de que conforme á la ley, no hubo elección de Diputados propietario y suplente por el Distrito electoral núm. 8 (Tulancingo) el día 16 de junio del presente año, por lo que debe archivarse el expediente respectivo, tanto más, cuanto que antes de terminar el actual período de sesiones, deberá expedirse la convocatoria respectiva para la completa renovación de la Legislatura.)—Primera lectura.

Dictamen presentado por la Comisión de Industria, Comercio y Mejoras, que dice: “Señor:.....” (Aquí el referente á que debe aprobarse el contrato celebrado entre el Ejecutivo del Estado y el C. Salvador C. Luque para el establecimiento de un servicio telefónico especial utilizando los postes de las líneas telegráficas del Estado, y que ya conoce esta H. Corporación.)—Primera lectura.

Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, que á la letra dice: “Señor:.....” (Aquí el que ya conoce este H. Congreso, y que trata del proyecto de decreto iniciado por el Ejecutivo del Estado, reformando los artículos 3º, fracciones I y III, y 4º fracción I del Decreto núm. 813, reformados por el Decreto núm. 934, así como el artículo 2º del citado Decreto núm. 934, sobre contribución de profesiones y ejercicios lucrativos.)—Primera lectura y copia al Ejecutivo.

Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, que á la letra dice: “Señor:.....” (Aquí lo referente a la ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos para el año fiscal de 1913.) En seguida hizo uso de la palabra el C. Diputado Bárcena, y expresó: que siendo de urgencia la discusión de los Presupuestos que deben regir el año próximo venidero, pedía á la Cámara, se estrecharan los trámites del dictamen que antecede, y se pusiera desde luego á discusión: la Secretaría interrogó a la Cámara si

permitía que estrecharan los trámites; y considerando ésta, la urgencia indicada, fué puesta al debate en lo general la Ley de Ingresos de que se está tratando: El C. Diputado Ramírez Guerrero, expresó: que estaba conforme con la discusión en lo general; pero llegado el momento de la particular, impugnaría algunas partidas.

Habló en seguida el C. Diputado Bárcena y expresó: que sin entrar á analizar la justicia que pudiera asistir al C. Ramírez Guerrero, sólo hacía advertir que siendo miembro de la Comisión debió hacer las observaciones en su oportunidad al proyecto de referencia.

Aprobado en lo general, se puso á discusión en lo particular, y haciendo uso de la palabra el C. Ramírez Guerrero expresó: que pedía a la Cámara se suspendiera la discusión de las iniciativas por tener en cartera otros asuntos de importancia que tratar. La Secretaría preguntó si se tomaba en consideración la proposición del C. Ramírez Guerrero, y como se contestó en sentido afirmativo fué suspendida la discusión de referencia; dando cuenta en seguida con los demás documentos:

Dictamen de la Comisión de Gobernación que dice: “Señor:.....” (Aquí el que tiene conocido este H. Congreso y que trata de la introducción, elaboración y venta de cerillas que contengan fósforo blanco.)

Habiéndose estrechado los trámites para la discusión del dictamen que antecede, fué puesto á discusión en lo general, y declarado con lugar á votar, el C. Bárcena hizo uso de la palabra, pidiendo á la Comisión se sirviera indicar qué fundamentos tuvo para fijar en su dictamen el plazo de tres meses para la promulgación de esta ley. El C. Ramírez Guerrero contestó: que el fundamento que la Comisión había tenido era el de no perjudicar en manera alguna á los propietarios de Fábricas y a los comerciantes que tuvieran existencias á fin de realizar éstas en el tiempo ya mencionado. Puesto á discusión en lo particular, fueron separada y sucesivamente puestos al debate, los cuatro artículos que contiene, y habiéndose declarado con lugar á votar, fueron aprobados, no habiendo hecho uso de la palabra ninguno de los CC. Diputados. Estando presente el órgano Oficial del Gobierno, usó de la palabra y dijo: que el Ejecutivo no tenía que hacer ninguna observación al proyecto de decreto de que se trata, por lo que fué puesto á votación definitiva, pasando á la Comisión de Corrección de estilo para que presentara la minuta de decreto.

Estando avanzada la sesión, se recibió de la Secretaría General del Gobierno del Estado un Memorandum en que solicita de esta H. Cámara un suplemento de crédito para diversas atenciones de la Administración Pública, en virtud de estar agotadas varias partidas en el Presupuesto de Egresos del presente año fiscal, quedando enterada esta Legislatura de los detalles que da el Gobierno, habiéndose dado lectura á los anexos acompañados á dicho Memorandum, á petición del C. Diputado Bárcena.—“A la Comisión de Hacienda que tiene antecedentes”

También fueron estrechados los trámites, previa aprobación de esta Cámara, para la discusión del

dictamen producido por la Comisión de Gobernación, referente á que se convoque al pueblo del Estado de Hidalgo, á elecciones ordinarias de Diputados propietarios y suplentes, así como á la ordinaria para Gobernador del Estado; cuyas elecciones deberán celebrarse el tercer domingo de Enero de 1913; por lo que fué puesto á discusión en lo general, habiendo sido aprobado por unanimidad y abierta la discusión en lo particular, fueron puestos separada y sucesivamente al debate los dos artículos que contiene, y declarados con lugar á votar, fueron aprobados sin haber usado de la palabra ninguno de los señores Diputados. Hallándose presente el órgano oficial del Gobierno, expresó: que el Ejecutivo no tenía que hacer ninguna observación, por lo que se puso á votación definitiva, pasando á la Comisión de Corrección de estilo para que presente la minuta de decreto.

Dada lectura al dictamen que reforma el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, referente á la creación de una oficina que se denominará Contaduría General para el examen y glosa de las cuentas de los caudales públicos en todos los ramos; y siendo hoy el señalado para la discusión, fué puesto á ella: inmediatamente hizo uso de la palabra el Presidente y expresó: que la discusión del dictamen de que se está tratando, no podía celebrarse en razón de lo que previenen los artículos 173 y 174 del Reglamento de Debates; el 173 dice: Todas las votaciones se verificarán á mayoría absoluta de votos, á no ser en aquellos casos en que la Constitución y este Reglamento exijan otro número diverso, y el 174, dice: "tratándose de reformas constitucionales, se necesita la concurrencia de los tres cuartos del número total de Diputados, y más de los dos tercios de los votos presentes para resolver si ha ó no lugar á votar y para cualesquiera otros trámites; por tanto dijo: se necesita que haya ocho diputados según lo expuesto; el C. Diputado Bárcena, usó de la palabra y expresó: que no estaba conforme con lo expuesto, que era imposible que existiera en esos momentos los dos tercios que menciona la ley que darían 7 Diputados y una fracción de Diputado, y que era tan urgente la discusión, que pedía á la Cámara la votación. En seguida el C. Diputado Ramírez Guerrero, dijo: que debería estarse siempre dentro de la ley, que el está siempre dispuesto á acatar los preceptos constitucionales, que reconoce que es muy importante esa ley, que ella es la que pone un hasta aquí á los abusos, que es una disyuntiva terrible, porque de no llevar á término la resolución de esa ley, habría que esperar un año más; pero que no llenando los requisitos legales, tendría la pena de no dar su voto. El C. Bárcena, volvió á hablar, y con buen acopio de razonamientos, hizo presente además que el C. Ramírez Guerrero, sabía cuánto ha trabajado por la creación de la Contaduría General, que es una obra de inmensa utilidad; que el artículo que invocan los señores Landero y Ramírez Guerrero (dió lectura al artículo 173) no es aplicable, diciendo que las mismas razones que tienen para que no sean siete, los siete y medio Diputados, deberían tener para que se consideraran como ocho, que no se violaba la Constitución, que un medio Diputado era algo ó era nada; que suplicaba se hicieran á un lado las preocupaciones, que no es obra de interés particular, que por

tanto insistía por que se votara. El C. Ramírez Guerrero volvió á hacer uso de la palabra, y expresó: que por ser de importancia el asunto se necesitaba que existiera mayoría absoluta, que ya dijo que el asunto es de trascendental importancia y que suplicaba se suspendiera la discusión para estudiarlo con todo detenimiento. La Secretaría preguntó si se tomaba en consideración la solicitud del C. Ramírez Guerrero, y como contestó en sentido afirmativo se suspendió para tratarlo en otra oportunidad.

(Continuará)

## SECCION DE AVISOS

### JUDICIALES

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

##### EDICTO

En las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el señor Louis Chevrillon, representante de la Compañía "Camp Bird", pidiendo que con citación de los señores G. Walteville, M. Langlis y L. Bourgeois se prevenga a la Compañía de Santa Gertrudis, S. A., que inscriba en un registro de accionistas los traspaños de los bonos aviados de las minas de Amistad y Concordia, números 12592 al 12596, 6752 y 11296; y del 4786 al 4789, vendidos por dichos señores respectivamente a la expresada compañía "The Camp Bird" limited, el señor Juez de lo Civil del Distrito dispuso citar para la audiencia de ley, el día cuatro del próximo abril a las once a. m., ordenando que la notificación a los señores Walteville, Langlis y Bourgeois se hiciera como en efecto se hace, por edictos publicados en los periódicos "Oficial" del Estado y "El País" de la Ciudad de México.

En cumplimiento de cuya resolución se expide el presente para que se publique en el "Periódico Oficial" del Estado por seis veces consecutivas.

Pachuca, marzo tres de mil novecientos trece.— César Becerra, Srío. 6-6

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 5 de 1913.—Recibido, marzo 5 de 1913.—Dawey.

#### JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

##### EDICTO

Por disposición del Ciudadano Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se crean con derecho a la tutela legítima del incapacitado Luis Soto y Soto, para que en el término diez días se presenten a deducirlo en este Juzgado, cuyos diez días se empezarán a contar desde el siguiente al de la última publicación.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Tulancingo a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos trece. Doy fé.— Salvador Freixanet, Srío. 4-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 28 de 1913.—Recibido, marzo 29 de 1913.—Dawey.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIGUILPAN

EN los autos del intestado de la Señora LUZ ACOSTA, vecina que fué del Barrio de la Otra Banda de esta Cabecera, el C. Teófilo Varela, Juez de 1ª instancia substituto, por auto de hoy, mandó se convoque a las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial", se presenten a deducirlo; apercibidos de lo que haya lugar sino lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue a noticia de quienes corresponda, se publica el presente.

IXMIQUILPAN, febrero 25 de 1913.—*Matilde Rangel y Domínguez*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, marzo 17 de 1913.—Recibido, marzo 19 de 1913.—*Dawey*.

## MINERIA

### NEGOCIACION MINERA DE EL ESPIRITU SANTO Y SAN ZENON AVISO

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta Negociación, se pone en conocimiento de los tenedores de acciones avisadoras lo siguiente:

I.—Queda nulo y sin ningún valor el acuerdo dictado por la Junta Directiva de esta Compañía en virtud del cual se declaró la deserción de las acciones 11 a 14, 35 a 47, 130 a 139, 151 a 154, 182 a 186, 201 a 210, 214 a 225, 230 a 243, 248 a 256, 264 a 313, 330 a 355, 376 a 404, 415 a 489, 495 a 502, 510 a 515, 523 a 533, 535 a 564, 603, 611 a 627, 638 a 641, 644 a 716, 762 a 860, 864 a 876, 887 a 922, 933, 965, 976 a 982, 1123 a 1130, 1141 a 1142, 1153 a 1197, 1208 a 1235, 1298 a 1319, 1321, 1325 a 1332, 1357 a 1361, 1399 a 1450, 1471 a 1509, 1517 a 1524, 1527 a 1533, 1566 a 1600.

II.—En consecuencia dichas acciones quedan válidas.

III.—Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que desde el 31 de Marzo próximo, deberán pagar la exhibición ordinaria, o sea a razón de un peso por acción habiendo vencido el pago de la primera exhibición que hoy se decreta, el indicado 31 de Marzo próximo, advirtiendo que las oficinas de la Negociación están situadas en el Núm. 32 de la calle de Xicotécatl, Ciudad de Pachuca.

IV.—Se suplica a los señores accionistas que para todos los efectos marcados en los estatutos, se sirvan dar parte a esta Compañía del domicilio que actualmente tengan, quedando entendido de que si no lo hicieron así, se les harán las citaciones correspondientes por medio de la Prensa.

Pachuca, a 12 de marzo de 1913.—*M. Ordoñez*, Srío. 3-1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 18 de 1913.—Recibido, marzo 18 de 1913.—*Dawey*.

### COMPANIA MINERA SANTA INES CARRETERA Y ANEXAS, S. A. CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión de hoy, acordó convocar a Asamblea General de Accionistas, que tendrá lugar el día 15 de abril próximo, a las 11 de la mañana, en la Avenida del 5 de Mayo Núm. 32, despacho Núm. 401, en esta Ciudad, bajo la siguiente:

Orden del día.

I. Informe del Consejo de Administración.

II. Presentación del Balance General al 31 de diciembre de 1912 y lectura del Informe del Comisario.—Su discusión y votación.

III. Remuneración al Comisario por el ejercicio de 1912.

IV. Elección de dos vocales propietarios, 1º y 4º y un suplente 5º.

V. Tratar asuntos generales relacionados con la marcha del negocio.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho de asistir o de hacerse representar en la Asamblea, sus acciones deben estar al corriente de las exhibiciones decretadas, y depositadas en la Secretaría, Cinco de Mayo 32 despacho 401 o en el Banco de Hidalgo en Pachuca, cinco días antes del señalado para la Asamblea.

México, D. F. marzo 25 de 1913.—*Arturo Díaz*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 28 de 1913.—Recibido, marzo 28 de 1913.—*Dawey*.

### COMPANIA MINERA "SEGUNDA NATIVIDAD"

S. A.—PACHUCA.

Se hace saber a los Señores Accionistas de esta Compañía que no concurren a la Asamblea General verificada el día de hoy, que los acuerdos en ella tomados son los siguientes:

1º—Aplicar las acciones sobrantes entre los actuales tenedores de acciones, a razón de una y media acción sin colocar por cada acción colocada.

2º—Reducir las exhibiciones mensuales, del 10 p $\$$  que se ha estado cobrando, al 2 p $\$$  que se cobrará desde el mes de abril próximo.

3º—Amortizar el adeudo de las acciones sobrantes, con el 1 p $\$$  mensual por lo manos.

Los Señores accionistas que lo deseen, pueden pasar al despacho de la Compañía, (Rosales, 13), donde se les informará sobre el aspecto halagador del negocio.

Pachuca, marzo 24 de 1913.—El Secretario, *Austreberto Bárcena*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 25 de 1913.—Recibido, marzo 25 de 1913.—*Dawey*.

## DIERSOS

### DISTRITO DE IXMIQUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA.

AVISO

A disposición de esta Presidencia se encuentra en calidad de mostrenco un toro como de dos años de edad, prieto, sin fierro alguno, valuado en seis pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido por el Artículo 681 del Código Civil.

Chilcuautla, marzo 25 de 1913.—*Rafael Hernández*.—*Ricardo V. Jiménez*, Srío. 1º-20-8-1º

Recaudación de Rentas.—Chilcuautla.—Derechos enterados, marzo 25 de 1913.—Recibido, marzo 28 de 1913.—*Dawey*.

### DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA.

AVISO

Ha tenido noticia esta Presidencia, de que está en vía de enajenarse la Hacienda de Tecajete ubicada en este Municipio; se hace saber a los interesados que el agua de que hace uso dicha finca, es de la propiedad de este pueblo, y por lo tanto, no debe formar parte de la venta, pues la repetida finca no tiene ningún derecho para enajenarla.

Zempoala, marzo 28 de 1913.—El Presidente Municipal, *Luis Enciso*.—*Pedro Vázquez*, Srío. 3-1

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, marzo 29 de 1913.—Recibido, marzo 29 de 1913.—*Dawey*.

## COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPILADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes, agricultores y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en la Sección de Archivo de la Secretaría General del Gobierno, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1º de Interdicho núm. 9.)